

11454



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1045



BUENOS AIRES, - 7 SEP 2005 ✓

VISTO el expediente nº 6783/05 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la institución CASA DO BRASIL – ESCOLA DE LÍNGUAS - y el Departamento de Idiomas de la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO solicitan el auspicio de este Ministerio para el "II Congreso de Actualización de Enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera", a realizarse los días 9 y 10 de septiembre de 2005, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Que dicho Congreso está destinado a profesores, traductores y estudiantes avanzados de todo el país.

Que el propósito de dicho encuentro es contribuir a la formación permanente de enseñantes de "Portugués Lengua Extranjera" (PLE) abordando los temas específicos de su enseñanza y contemplando estos aspectos dentro de un contexto mayor que abarque también cuestiones tales como las políticas lingüísticas en el MERCOSUR, enseñanza de lengua y cultura, el desempeño del profesor del PLE, la enseñanza del portugués de Brasil a hispanohablantes, entre otros.

Que el mencionado Congreso será una valiosa contribución para estrechar la integración entre Argentina y Brasil, coadyuvando al perfeccionamiento y actualización tanto de docentes como de alumnos.

Que dicha actividad ha recibido el auspicio de diversas representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas ante nuestro país, instituciones educativas y culturales y de profesores de portugués.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

ms
[Handwritten signature]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo al "II Congreso de Actualización de Enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera", que tendrá lugar los días 9 y 10 de septiembre de 2005, en la ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores de dicho Congreso que remitan información sobre el mismo a la Biblioteca Nacional de Maestros, Pizzumo 935, planta baja, BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*As
m
E*

RESOLUCION Nº 1045

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología